



ESTADO No. 001
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOCA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA LABORAL DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2022-00163-01 (R.I. 2023-00481-01) MAGISTRADO PONENTE DR. HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ	ORDINARIO LABORAL – GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA	MAYRA ALEJANDRA LÓPEZ PUJIMUY	CORPORACIÓN MI IPS NARIÑO	07/02/2024	09/02/2024	“1.- INADMITIR por improcedente, el grado jurisdiccional de CONSULTA frente a la sentencia proferida en primera instancia, en audiencia pública celebrada el día 01 de diciembre de 2023 por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, atendiendo a las razones expuestas. 2.- Contra esta decisión procede el recurso de súplica ante el resto de los integrantes de la Sala Única de Decisión (Art 62 N° 3 C.P. del T. y de la SS). 3.- Solamente a título de buena práctica judicial y sin que ello se entienda como parte de la notificación, se remitirá copia de esta providencia o comunicación con link del expediente, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, siempre que obren en el expediente. 4.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado Laboral de Circuito de Mocoa, previo registro de su salida definitiva”.	PDF
2022-00007-01 (R. I. 2023-00069-01) MAGISTRADO PONENTE DR. HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ	ORDINARIO LABORAL – GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA	ENRIQUE TORRES GARCÍA	CONSTRUCERÁMICA S COLOMBIA S.A.S.	07/02/2024	09/02/2024	1.- INADMITIR por improcedente, el grado jurisdiccional de CONSULTA frente a la sentencia proferida en primera instancia, en audiencia pública celebrada el día 20 de febrero de 2023 por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, atendiendo a las razones expuestas. 2.- Contra esta decisión procede el recurso de súplica ante el resto de los integrantes de la Sala Única de Decisión (Art 62 N° 3 C.P. del T. y de la SS). 3.- Solamente a título de buena práctica judicial y sin que ello se entienda como parte de la notificación, se remitirá copia de esta providencia o comunicación con link del expediente, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, siempre que obren en el expediente. 4.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado Laboral de Circuito de Mocoa, previo registro de su salida definitiva”.	PDF

Se fija hoy 09 de febrero de 2024 a las 08:00 a.m.

Se desfija hoy 09 de febrero de 2024 a las 05:00 p.m.

LUISA FERNANDA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria Ad-Hoc